

Primera Subasta: 3 de MARZO a las ONCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 7 de ABRIL a las ONCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 5 de MAYO a las ONCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1.— Número siete. Vivienda unifamiliar, tipo A. Sita en la localidad de FUENMAYOR (LA RIOJA), inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.076, libro 65 de Fuenmayor, Folio 102, finca nº 5.531.

Valorada en Once millones ciento sesenta mil pesetas (11.160.000 pts.). Logroño, a 12 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto requiriendo títulos

III.E.3240

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO Nº 130/94, a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A. contra Dª MARIA DEL CARMEN GONZALEZ-RIPA MILLA; en reclamación de 15.000.000 pts de principal, más 5.000.000 pts de intereses y costas, y por el presente se requiere a la demandada Dª MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RIPA MILLA, a fin de que dentro del término de SEIS DIAS presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con los apercibimientos legales si no lo verifica, todo ello conforme a la iniciación de la vía de apremio instada por la parte demandante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada Dª MARIA DEL CARMEN GONZALEZ-RIPA MILLA, expido el presente en Logroño a dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto notificando sentencia

III.E.3241

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 345/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO en nombre y representación de SUCESORES DE SEVERINO GOMEZ S.A. y defendido por el Letrado Dª BERTA FILGUEIRA RODRIGUEZ contra D. JESUS MORACIA LAZARO, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. JESUS MORACIA LAZARO y con su producto entero y cumplido pago al acreedor SUCESORES DE SEVERINO GOMEZ S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS (1.267.930 pts) más sus intereses legales desde la fecha de vencimiento de las respectivas cambiales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero D. JESUS MORACIA LAZARO, expido el presente en Logroño a 16 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto y segundo emplazamiento a demandada en ignorado paradero

III.E.3248

En virtud de lo acordado por S.Sª en Juicio cognición 520/93, a instancia

de BANCO DE VASCONIA S. A contra Dª MARIA JOSÉ ARAQUE MONZON, se emplaza a la demandada para que en el término de Nueve días comparezca en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad. Personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, podrá ser tenida por conforme con los hechos aducidos con la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Se expide la presente para que sirva de segundo emplazamiento a la demandada en ignorado paradero.

En Logroño a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.3249

D. Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº 185/94, en los que se ha dictado Sentencia en cuyo Encabezamiento y Fallo consta el tenor literal siguiente:

"Encabezamiento.— En Logroño a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos los presentes autos de Juicio de Cognición nº 185/94, a instancia de Financiera Seat S.A. Fiseat, representada por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda y defendida por el Letrado Sr. Domingo Oslé contra D. Carlos Luis Pérez López y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en rebeldía por este procedimiento sobre reclamación de cantidad"

"FALLO.— Que estimo la demanda presentada por Financiera Seat S.A., contra D. Carlos Pérez López, y esposa a los solos efectos hipotecarios, y condeno al demandado al pago a la actora de 523.312 pesetas de principal, más el interés pactado; las costas se imponen al demandado. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado D. CARLOS LUIS PEREZ LOPEZ y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., haciéndole saber que contra la misma se puede interponer Recurso de Apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, libro el presente en Logroño, a 15 de diciembre de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3242

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO, HAGO SABER:

Que en autos de juicio ejecutivo 98/93 que se sigue en este Juzgado, a instancias de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, representado por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D. JOSE MARIA CASTRO MUGABURU y Dña. ARACELI SAN JUAN MARTINEZ, representados por el Procurador Sr. Larumbe, GLOBAL TRADING S.A. en ignorado paradero, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO.— Que con rechazo parcial de la excepción de pago, debo estimar y estimo en igual forma la demanda interpuesta por BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra D. JOSE MARIA CASTRO MUGABURU, DÑA ARACELI SAN JUAN MARTINEZ y la mercantil GLOBAL TRADING S.A., por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (1.619.939 PTS.), más setecientas mil pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, con imposición de éstas últimas a los demandados de forma solidaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la demandada GLOBAL TRADING S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 12 de diciembre de 1.994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.3243

Dª Ana Luisa Hernández Rodríguez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº tres de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 193/94, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Sr. D. Nicolás Gómez Santos Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procuradora Dª Mercedes Urbiola Canovaca en nombre y representación Herederos Cerámica Sampedro S.A.